

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/88 DEL CONSEJO****de 22 de enero de 2018****por el que se aplica el Reglamento (UE) 2017/2063 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/2063 del Consejo, de 13 de noviembre de 2017, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 17, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2017/2063.
- (2) El 13 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre Venezuela en las que se reafirma que el diálogo constructivo y la negociación son la única manera sostenible de abordar la crisis actual y de responder a las necesidades apremiantes del pueblo de Venezuela.
- (3) El Consejo, subrayando su preocupación por la situación en el país, adoptó medidas restrictivas y señaló que esas medidas se utilizarían de manera gradual y flexible y podrían ampliarse, dirigiéndose contra quienes participan en el incumplimiento de los principios democráticos y del Estado de Derecho y la violación de los derechos humanos.
- (4) En vista del constante deterioro de la situación en Venezuela, procede incluir a siete personas en la lista de personas naturales y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063.
- (5) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063 se modifica tal como se establece en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 2018.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
F. MOGHERINI

---

<sup>(1)</sup> DO L 295 de 14.11.2017, p. 21.

## ANEXO

Procede añadir las siguientes personas a la lista de personas y entidades que figura en el anexo IV del Reglamento (UE) 2017/2063.

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
«1.	Néstor Luis Reverol Torres	Fecha de nacimiento: 28 de octubre de 1964	Ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; excomandante general de la Guardia Nacional Bolivariana. Responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de la represión de la oposición democrática en Venezuela, en particular de la prohibición y represión de manifestaciones de carácter político	22.1.2018
2.	Gustavo Enrique González López	Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1960	Director del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Responsable de graves violaciones de los derechos humanos (en particular detención arbitraria, tratos inhumanos y degradantes y torturas) y de la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela.	22.1.2018
3.	Tibisay Lucena Ramírez	Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1959	Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE). Sus acciones y políticas han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, en particular al facilitar el establecimiento de la Asamblea Constituyente y al no garantizar que el CNE siga siendo una institución imparcial e independiente de conformidad con la Constitución venezolana.	22.1.2018
4.	Antonio José Benavides Torres	Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1961	Jefe de Gobierno del Distrito Capital. Fue comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana hasta el 21 de junio de 2017. Ha participado en la represión de la sociedad civil y de la oposición democrática en Venezuela, y es responsable de graves violaciones de los derechos humanos cometidas bajo su mando por la Guardia Nacional Bolivariana. Sus acciones y políticas como comandante general de la Guardia Nacional Bolivariana, como el hecho de que la Guardia Nacional Bolivariana asumiera el liderazgo de la presencia policial en las manifestaciones civiles y abogara públicamente por que los tribunales militares tuvieran jurisdicción sobre la población civil, han menoscabado el Estado de Derecho en Venezuela.	22.1.2018
5.	Maikel José Moreno Pérez	Fecha de nacimiento: 12 de diciembre de 1965	Presidente y exvicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. En el ejercicio de estos cargos, ha apoyado y facilitado las acciones y políticas del Gobierno que han menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, y es responsable de acciones y declaraciones que han usurpado la autoridad de la Asamblea Nacional.	22.1.2018
6.	Tarek William Saab Halabi	Fecha de nacimiento: 10 de septiembre de 1963	Fiscal General de Venezuela nombrado por la Asamblea Constituyente. En el ejercicio de este cargo y de cargos anteriores como los de Defensor del Pueblo y presidente del Consejo Moral Republicano, ha menoscabado la democracia y el Estado de Derecho en Venezuela, al apoyar públicamente acciones contra los opositores al Gobierno y la retirada de las competencias a la Asamblea Nacional.	22.1.2018

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
7.	Diosdado Cabello Rondón	Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1963	Miembro de la Asamblea Constituyente y vicepresidente primero del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). Ha actuado en menoscabo de la democracia y del Estado de Derecho en Venezuela, en particular utilizando los medios de comunicación para atacar públicamente y amenazar a la oposición política, a otros medios de comunicación y a la sociedad civil.	22.1.2018»